

RESOLUCIÓN 226-2024

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2024

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 2

Solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter, verificación de los vuelos chárter y de permiso especial autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 20 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO: Que el transporte aéreo es fundamental para el desarrollo del turismo, y constituye uno de los sectores más importantes de la economía dominicana por sus aportes directos e indirectos en la generación de empleos, divisas y demandas de bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que la aprobación de los servicios no regulares (chárter) estimula el tráfico no tradicional hacia el país, como un elemento que contribuye al crecimiento del turismo y la economía nacional.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm.232-14 en su Artículo 14, establece que todo operador aéreo extranjero que no esté amparado en un Permiso de Operación expedido por la Junta de Aviación Civil deberá solicitar permisos para la realización de vuelos no regulares o chárter, a través de un consignatario de aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil quede facultado a firmar las autorizaciones relativas a las solicitudes de vuelos no regulares o chárter que no constituyan un programa de vuelos, y aquellas operaciones de programas de vuelos a ser realizados previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió establecer que las solicitudes para realizar servicios aéreos internacionales no regulares o chárter, que contengan más de tres (3) operaciones, serán categorizados como programas de vuelos no regulares o chárter y que las mismas serán incluidas en la agenda de las reuniones ordinarias de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución 186-2024, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 9 de octubre de 2024, se decidió autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil, quede facultado a firmar las autorizaciones de un máximo de dos (2) operaciones bajo permiso especial a ser realizadas previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil, en caso de demostrada urgencia. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicaciones de fechas 12 y 13 de noviembre de 2024 (recibidas en esta Junta de Aviación Civil en fechas 13 y 14 de noviembre de 2024, respectivamente), suscritas por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes del operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, fue solicitado a esta Junta de Aviación Civil, un Permiso Especial para realizar nueve (9) vuelos de carga, en la ruta *San Juan (TJSJ)/Santo Domingo (MDSJ)/Miami (KMIA)*, desde el 2 de diciembre de 2024 hasta el 27 de enero de 2025, con una frecuencia de un vuelo semanal, los lunes.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación Núm. 002282 de fecha 22 de noviembre de 2024, el Presidente de la Junta de Aviación Civil, en cumplimiento a la Resolución 186-2024, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 9 de octubre de 2024 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm. 491-06, modificada, impartió su autorización de manera administrativa para que bajo la modalidad de permiso especial el operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, opere dos (2) vuelos, los días 2 y 9 de diciembre de 2024, en la ruta



San Juan (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA), hasta tanto la Junta de Aviación Civil se reúna y conozca su solicitud en cuanto a las siete (7) operaciones restantes.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación de fecha 18 de noviembre de 2024, (recibidas en esta Junta de Aviación Civil en fecha 19 de noviembre de 2024), suscrita por el señor Omar A. Chahín Lama, Presidente/CEO del operador aéreo nacional **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**, solicita a esta Junta de Aviación Civil, la aprobación de un Permiso Especial, para operar treinta y cinco (35) vuelos en la ruta Punta Cana (MDPC)/La Habana (MUHA)/Punta Cana (MDPC), desde el 1ero. de diciembre de 2024 hasta el 30 de enero de 2025, un (1) vuelo cada martes, jueves, sábado y domingo.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación Núm. 002306 de fecha 27 de noviembre de 2024, el Presidente de la Junta de Aviación Civil, en cumplimiento a la Resolución 186-2024, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 9 de octubre de 2024 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm. 491-06, modificada, impartió su autorización de manera administrativa para que bajo la modalidad de permiso especial el operador aéreo nacional **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**, opere tres (3) vuelos, los días 1ero., 7 y 8 de diciembre de 2024, en la **ruta Punta Cana (MDPC)/La Habana (MUHA)/Punta Cana (MDPC)**, hasta tanto la Junta de Aviación Civil se reúna y conozca su solicitud en cuanto a las operaciones restantes.

VISTO el programa de vuelos chárter contentivo de cuatrocientos ochenta y siete (487) operaciones para el transporte de pasajeros y ciento cuarenta y ocho (148) para el transporte de carga desde el 12 de diciembre de 2024 hasta el 26 de julio de 2025.

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	ruta	PERÍODO
SERVAIR, S.A.	SKYUP MT LIMITED	22	WAW/LRM/KTW (11 vuelos) KTW/LRM/WAW (11 vuelos)	Del 5-1-2025 al 6-4-2025
	AVELO AIRLINES, INC.	101	BDL/PUJ/BDL (51 vuelos) RDU/PUJ/RDU (50 vuelos)	Del 21-2-2025 al 15-8-2025
ASSIST AIR GROUP	TUI AIRWAYS, LTD	52	LGW/LRM/GLA (3 vuelos) MAN/LRM/MAN (1 vuelo) GLA/LRM/MAN (2 vuelos) BHX/LRM/LGW (2 vuelos) MAN/LRM/BHX (2 vuelos) BHX/LRM/MAN (1 vuelo) MAN/LRM/LGW (14 vuelos) NCL/LRM/NCL (1 vuelo) LGW/LRM/LGW (13 vuelos) BHX/LRM/BHX (14 vuelos)	Del 24-12-2024 al 18-03-2025
	FLAIR AIRLINES, LTD.	76	YYZ/PUJ/YYZ	Del 12-12-2024 al 22-04-2025

AVIAM LTD	TUI NORDIC	7	ARN/PUJ/ARN	Del 19-12-2024 al 13-03-2025
	TUI AIRWAYS LTD	44	MAN/PUJ/MAN	Del 19-12-2024 al 13-03-2025
		46	LGW/PUJ/LGW	Del 14-12-2024 al 29-03-2025
	TUI AIRLINES NEDERLAND, B.V.B.A.	30	AMS/PUJ/CUR/AMS	Del 15-12-2024 al 26-03-2025
CARIPORTS, S.A.	ALLEGIANT AIR, LLC.	109	KPIT/MDPC/KPIT (48 vuelos) KCVG/MDPC/KCVG (48 vuelos) KBNA/MDPC/KBNA (13 vuelos)	Del 4-1-2025 al 26-07-2025
G-HTC AIRLINES SERVICES, S.R.L. (Carga)	TAMPA CARGO, SAS	31	MIA/SDQ/BOG	Del 1ero. al 31-1-2025
	AIR CARGO CARRIERS, LLC.	62	BQN/SDQ/BQN	Del 1ero. al 31-1-2025
CARIBE CARGO, S.R.L. (Carga)	LA NUEVA AEROLÍNEA, S.A.	18	PTY/SDQ/PTY	Del 13 al 30-12-2024
		18	PTY/KIN/SDQ/PTY	Del 13 al 30-12-2024
	CARGOJET AIRWAYS, LTD	19	MIA/SDQ/MIA	Del 13 al 31-12-2024
6	12	Pasajeros 487 Carga 148 Total 635		Del 12-12-2024 al 26-7-2025

Modificado.



Resolución 226-2024
de fecha 11 de diciembre de 2024
Página 4 de 6

VISTO el programa adicional de vuelos chárter contentivo de doce (12) operaciones para el transporte de pasajeros desde el 11 de enero de 2025 hasta el 29 de marzo de 2025.

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	ruta	PERÍODO
SERVAIR, S.A.	HISKY EUROPE S.R.L.P.	12	OTP/LRM/OTP	Del 11-1-2025 al 29-3-2025
1	1	Pasajeros 12 Total 12		Del 11-1-2025 al 29-3-2025

VISTA la relación de vuelos chárter autorizado desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, celebrada en fecha 20 de noviembre de 2024, en cumplimiento a la Resolución 46-2022, consistente en treinta (30) vuelos para el transporte de pasajeros y cuarenta y nueve (49) vuelos para el transporte de carga.

AEROLÍNEAS	CANT. VUELOS	TIPO DE OPERACIÓN	FECHA DE OPERACIÓN	SALIDA	LLEGADA
AVIANCA ECUADOR D/B/A AVIANCA	3	PASAJEROS	27 de nov. De 2024, 1ero. Y 4 de dic. De 2024	MARISCAL SUCRE	PUNTA CANA
LA NUEVA AEROLÍNEA, S.A.	24	CARGA	Del 1ero. Al 12 de diciembre de 2024	TOCUMEN	SANTO DOMINGO
CARGOJET AIRWAYS, LTD.	12	CARGA	Del 1ero. Al 12 de diciembre de 2024	MIAMI	SANTO DOMINGO
TUI AIRLINES NEDERLAND B.V.D.B.A.	5	PASAJEROS	1ero. 4, 8, y 11 de diciembre de 2024	AMSTERDAM	PUNTA CANA
TUI AIRWAYS LIMITED	3	PASAJEROS	2, 3 y 6 de diciembre de 2024	MANCHESTER	PUNTA CANA
	2		9 y 10 de diciembre de 2024	MANCHESTER	
	7		1ero., 4, 7, 8 y 11 de diciembre de 2024	GATWICK	
PRIVILEGE STYLE, S.A.	1	PASAJEROS	1ero. De enero de 2025	MADRID	LA ROMANA
FLAIR AIRLINES, LTD	6	PASAJEROS	1ero., 3, 5, 7, 8 y 10 de diciembre de 2024.	TORONTO	PUNTA CANA
GLOBAL CROSSING AIRLINES, INC.	11	CARGA	Del 1ero. Al 12 De diciembre de 2024.	MIAMI	SANTO DOMINGO
AIR CARGO CARRIERS, LLC.	1	CARGA	4 de diciembre de 2024	SAN JUAN	SANTO DOMINGO



Resolución 226-2024
de fecha 11 de diciembre de 2024
Página 5 de 6

SKYUP MT LIMITED	2	PASAJEROS	18 y 27 de diciembre de 2024	VARSOVIA	LA ROMANA
	1		28 de diciembre de 2024	KATOWICE	
TM AEROLÍNEAS, S.A. DE C.V.	1	CARGA	5 de diciembre de 2024	FELIPE ÁNGELES (MÉXICO)	SANTO DOMINGO

RESUMEN DE VUELOS AUTORIZADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2024

AEROPUERTO	TIPO DE OPERACIÓN		SUBTOTAL
	PASAJEROS	CARGA	
Santo Domingo	0	49	49
Punta Cana	26	0	26
La Romana	4	0	4
TOTAL GENERAL	30	49	79

VISTA la relación de vuelo bajo la modalidad de permiso especial aprobado desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil de fecha 20 de noviembre de 2024, en cumplimiento a la Resolución 186-2024 de fecha 9 de octubre de 2024 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil, modificada.

OPERADOR AÉREO	RUTA (S)	VUELO (S) APROBADO (S)	FECHA (S)	VUELO(S) PENDIENTE(S)	PARA RATIFICAR
UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)	San Juan, P.R. (TJSJ)/Santo Domingo (MDSJ)/Miami (KMIA).	2	Los días 2 y 9 de diciembre de 2024.	7	Punto de agenda Núm.6.
AIR CENTURY, S.A. (ACSA)	Punta Cana (MDPC)/La Habana (MUHA)/Punta Cana (MDPC).	3	Los días 1ero., 7 y 8 de diciembre de 2024.	30	Punto de agenda Núm.7.



Resolución 226-2024
de fecha 11 de diciembre de 2024
Página 6 de 6

VISTO el Decreto Núm.232-14 de fecha 11 de julio del año 2014, contentivo del Reglamento para la expedición de las Licencias de Cosignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter, y la expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

VISTA la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante la Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTA la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 186-2024 de fecha 9 de octubre de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTAS las comunicaciones de fechas 12 y 13 de noviembre de 2024, suscritas por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes del operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**.

VISTA la comunicación de fecha 18 de noviembre de 2024, suscrita por el señor Omar A. Chahín Lama, Presidente/CEO del operador aéreo nacional **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**.

VISTA la comunicación Núm. 002282 de fecha 22 de noviembre de 2024, emitida por el Presidente de la Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación Núm. 002306 de fecha 27 de noviembre de 2024, emitida por el Presidente de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado sobre la solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter, verificación de los vuelos chárter y de permiso especial desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 20 de noviembre de 2024 y en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y de lo establecido en el Decreto Núm.232-14, Reglamento para la Expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no regulares o Chárter, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 226-2024

PRIMERO: Impartir su aprobación a los programas de vuelos chárter contentivos de cuatrocientos noventa y nueve (499) operaciones para el transporte de pasajeros y ciento cuarenta y ocho (148) para el transporte de carga, desde 12 de diciembre de 2024 hasta el 26 de julio de 2025.

SEGUNDO: Ratificar las autorizaciones de treinta (30) vuelos chárter para el transporte de pasajeros y cuarenta y nueve (49) vuelos chárter para el transporte de carga, los cuales fueron autorizados administrativamente, en cumplimiento a la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>.)

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).


Héctor Porcella Dumas
Presidente

HEPD/BFC/cyd/ed.

